

**Cronograma de pensiones y otras prestaciones sociales y de personal y obligaciones sociales en la  
Administración Pública correspondiente al mes de julio de 2010**

**RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº 006-2010-EF-77.01**

Lima, 24 de junio de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario garantizar la distribución de los recursos del Tesoro Público, por concepto de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales (Remuneraciones) y Gasto por Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, mediante un riguroso Cronograma de Pagos, formulado sobre la base de los ingresos efectivos a la Caja Fiscal;

Que, asimismo es necesario incluir en el indicado Cronograma a los Gobiernos Locales comprendidos en el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 044-2009;

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del numeral 7.1 del Artículo 7 de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, el Aguinaldo por Fiestas Patrias se incluye en la planilla de pagos correspondiente al mes de Julio;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por la Resolución Vice Ministerial Nº 148-99-EF/13.03, modificado por el Artículo Único de la Resolución Ministerial Nº 416-2005-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** El pago de Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y de Personal y Obligaciones Sociales (Remuneraciones) en la Administración Pública en lo correspondiente al mes de JULIO 2010 se sujetará al siguiente Cronograma:

**PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES:**

**12 DE JULIO**

Presidencia del Consejo de Ministros  
Congreso de la República  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Poder Judicial  
Ministerio de Justicia  
Ministerio Público  
Consejo Nacional de la Magistratura  
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Agricultura  
Tribunal Constitucional  
Contraloría General de la República  
Jurado Nacional de Elecciones  
Oficina Nacional de Procesos Electorales  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
Universidades Públicas  
Defensoría del Pueblo

**13 DE JULIO**

Ministerio de Educación, excepto USES 01, 03 y 07  
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Educación

**14 DE JULIO**

Ministerio de Educación: USES 01, 03 y 07.

**15 DE JULIO**

Ministerio de Salud

Ministerio de Energía y Minas

Ministerio de la Producción

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Gobiernos Regionales: Todas las Unidades Ejecutoras, excepto las de Educación y de Agricultura

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Defensa Ministerio del Ambiente

**16 DE JULIO**

Ministerio del Interior

**PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (REMUNERACIONES):****19 DE JULIO**

Presidencia del Consejo de Ministros

Congreso de la República

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Contraloría General de la República

Poder Judicial

Ministerio de Justicia

Ministerio Público

Consejo Nacional de la Magistratura

Tribunal Constitucional

Jurado Nacional de Elecciones

Oficina Nacional de Procesos Electorales

Defensoría del Pueblo

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Agricultura

Universidades Públicas

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Defensa

**20 DE JULIO**

Ministerio de Educación

Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Educación

Gobiernos Locales: Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa

**21 DE JULIO**

Ministerio de Energía y Minas

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Ministerio de Salud

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Ministerio de la Producción

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Gobiernos Regionales: Todas las Unidades Ejecutoras, excepto las de Educación y de Agricultura

Ministerio del Ambiente

**22 DE JULIO**

Ministerio del Interior  
Fuero Militar Policial

**Artículo 2.-** La Dirección Nacional del Tesoro Público emitirá las Autorizaciones de Pago con anticipación de un día hábil a la fecha indicada en el Artículo 1. En los casos de Unidades Ejecutoras que estén realizando el pago de las remuneraciones y pensiones a los servidores públicos, a través de cuentas bancarias individuales, abiertas en el sistema bancario, dichas Autorizaciones serán aprobadas con anticipación de dos días hábiles al programado en el Cronograma; para el efecto las Unidades Ejecutoras requerirán sus habilitaciones con la antelación necesaria.

**Artículo 3.-** La presentación y/o transmisión de Cartas Órdenes o Giros Electrónicos por los mencionados conceptos se efectuará hasta por los montos límites de las correspondientes Autorizaciones de Pago, bajo responsabilidad del Director General de Administración o quien haga sus veces.

La información con el detalle de los montos y cuentas de ahorro de los pensionistas o personal activo a ser abonados, deberá ser exactamente igual al monto considerado en la Carta Orden o Giro Electrónico, debiendo ser transmitida a través del SIAF-SP, o de ser el caso presentada en medio magnético, al Banco con dos días de anticipación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Viceministro de Hacienda